



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 54-2021-GAF/MDB

Breña, 19 de marzo de 2021

VISTOS:

El Documento Simple N° 201908055 de fecha 15 de abril de 2019 presentado por el señor **TONY YHERSY ESPINOZA ROJAS** en el que solicita el cálculo y pago de Liquidación de Vacaciones Truncas, el Informe N° 228-2021-SGRH-GAF/MDB de fecha 02 de marzo de 2021 emitido por la Subgerencia de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Breña, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y la Ley de Reforma N° 28607, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de gobierno local con autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme lo dispuesto en el literal f) del Art. 6° de la Ley N° 29849 Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga derechos laborales, señala que a partir del año 2013 se le otorga al trabajador bajo Contrato Administrativo de Servicios, vacaciones remuneradas de treinta (30) días naturales;

Que, con Documento Simple 201908055 de fecha 15 de abril de 2019 presentado por el Señor. **TONY YHERSY ESPINOZA ROJAS**, solicita el pago de todos los beneficios que le corresponden.

Que, mediante Informe N° 228-2021-SGRH-GAF/MDB de fecha 02 de marzo de 2021, la Subgerencia de Recursos Humanos, informa que el Señor. **TONY YHERSY ESPINOZA ROJAS**, laboró como Inspector Municipal en la Subgerencia de Fiscalización Administrativa del 01 de julio de 2015 al 31 de enero de 2019, como Subgerente de Catastro y Control Urbano en la Subgerencia de Catastro y Control Urbano del 01 de marzo al 28 de marzo de 2019 y Subgerencia de Fiscalización Administrativa en la Subgerencia de Fiscalización Tributaria del 29 de marzo de 2019 al 11 de abril de 2019, acumulando a la fecha de su renuncia y conclusión de designación un periodo laboral total por ambos periodos, 03 años, 07 meses y 00 días de servicios aportados a la Municipalidad de Breña, como Directivo bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios regulado por el Decreto Legislativo N°1057;

Que, en el mismo informe la Subgerencia de Recursos Humanos, señala que corresponde reconocer la suma de S/. 3,645.83 (Tres mil Seiscientos cuarenta y cinco con 83/100 soles), deducidos los descuentos de ley por el SNP (ONP) por la suma de S/. 473.96 (Cuatrocientos setenta y tres con 96/100 soles), y por Renta de Cuarta Categoría por la suma de S/. 291.67 (Doscientos noventa y uno con 67/100 soles) y corresponde al empleador abonar los aportes de ESSALUD por la suma de S/. 217.80 (Doscientos diecisiete con 80/100 soles), quedando un neto a pagar al ex servidor la suma de **S/. 2,880.20 (Dos Mil ochocientos ochenta con 20/100 soles)** conforme a la HOJA DE LIQUIDACION DE COMPENSACION VACACIONAL N° 009-2021-SGRH-GAF/MDB que adjunta;

Estando a lo expuesto y en cumplimiento de la función asignada en el numeral 33) del Artículo 52° del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado con Ordenanza N° 490-2017-MDB de fecha 24 de julio del 2017; Ordenanza que Aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Breña;

SE RESUELVE: